



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 18 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 079 / 2017

Y VISTO:

La Ordenanza N° 027/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria y recepcionada en este Departamento Ejecutivo en el día de la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante faculta al DEM para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de hasta pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) con destino a la ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE QUE SE DESCRIBE COMO: UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN Colonia Oliva, sobre Ruta Provincial N° 10, Tramo de Oliva a Pampayasta Norte, Pcia. De Cba., Departamento Tercero Arriba que se designa como 164 – 5973; facultando al DEM para que tome ese préstamo para la ejecución del Proyecto preindicado.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N° 020/2017, de fecha 20 de Abril de 2.017.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 3°) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-